



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 586- 2011-MPM

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, con RUC N° 20146806679, con domicilio en el Jr. Pedro Canga N° 262 de esta Ciudad, debidamente representada en virtud a la resolución de Alcaldía N° 030-2011-MPM por su Gerente Municipal Lic. Adm. **JUDAS TADEO CASADO CHAVEZ**, identificado con DNI N° 22406467, a quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y de otra parte el **Sr. RUFO ARMALDO NUÑEZ SALAS**, identificado con DNI N° 00872233, y RUC. N° 10008722337, con Domicilio legal en Jr. Primero de Abril N° 704 – Banda de Shilcayo, Tarapoto - San Martin, a quien en adelante se denominara "**EL LOCADOR**"; contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Julio del 2011, mediante Informe N° 315-A-2011-MPM/OGPPEI, la Oficina General de Presupuesto Estadística e Informática da Asignación Presupuestal para la Contratación de Un Consultor para la **revisión y actualización de los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones ROF – Manual de Organización y Funciones – MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal, Presupuesto analítico de Personal y Escala Remunerativa, en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de municipalidades y demás normas conexas, de la Municipalidad Provincia de Moyobamba.**

ITEM	DESCRPCIÓN	CANT	U. M.	IMPORTE TOTAL S/.
01	Revisión y Actualización de los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones ROF – Manual de Organización y Funciones – MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal – CAP - Presupuesto analítico de Personal – PAP y Escala Remunerativa; en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de municipalidades y demás normas conexas, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	01	Servicio	10,500.00
TOTAL				10,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

"**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL LOCADOR**" suscriben el presente contrato de conformidad con las normas legales que a continuación se detallan:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Código Civil Art. 1764.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 Ley N° 29626.
- Informe N° 315A-2011-MPM/OGPPEI.
- Nota informativa N° 333-2011-MPM/OGPPEI.
- Memorando N° 1200-2011-MPM/GM
- Memorando N° 1323-2011-MPM/GM

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
RUBRO 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a un Consultor para la **revisión y actualización de los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF – Manual de Organización y Funciones – MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal- CAP - Presupuesto analítico de Personal – PAP y Escala Remunerativa; en base a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y las funciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de municipalidades y demás normas conexas, de la Municipalidad Provincia de Moyobamba**

CLAUSULA QUINTA: PLAZO

El contratista presentara la ejecución del avance físico de la revisión y actualización de los instrumentos de gestión, mediante informes técnicos de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

DESCRIPCION	PLAZOS
Primer Informe Técnico; presentación del avance físico de los instrumentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF - Manual de Organización y Funciones - MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal- CAP - Presupuesto analítico de Personal - PAP y Escala Remunerativa;	A los 30 días de firmado el contrato
Segundo Informe Técnico; ajustes a la revisión de los contenidos de los instrumentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF - Manual de Organización y Funciones - MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal- CAP - Presupuesto analítico de Personal - PAP y Escala Remunerativa;	A los 15 días después de haber presentado el primer informe técnico
Tercer Informe Técnico; ajuste final, confirmación y presentación final de los instrumentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF - Manual de Organización y Funciones - MOF - Clasificador de Cargos - Cuadro para la Asignación de Personal- CAP - Presupuesto analítico de Personal - PAP y Escala Remunerativa;	A los 15 días después de haber presentado el segundo Informe Técnico

CLAUSULA SEXTA: DE LOS HONORARIOS

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos este monto comprende el costo del servicio, seguro, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la presente materia del presente contrato.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS CONDICIONES

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago será de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, según detalle:

- Treinta por ciento (30%) a la aprobación del primer informe,
- Treinta por ciento (30%) a la aprobación del segundo informe y
- Cuarenta por ciento (40%) a la aprobación del informe final.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por las disposiciones del Código Civil, por tanto no genera bonificación ni tipo alguno de beneficios, igualmente ningún vínculo laboral entre las partes y tampoco da lugar a compensación por tiempo de servicios.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso C, y 44° de la ley y los artículos 167° y 168° de su Reglamento de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado vicio alguno que lo pueda hacer nula o anulable, expresando su plena conformidad en todos sus extremos y evidencian su disposición de someterse a las autoridades judiciales de esta ciudad en caso de controversia.

Moyobamba, 14 de Setiembre de 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 REGION SAN MARTIN
 c. Adm. Judas Tadeo Casado Chávez;
 "LA MUNICIPALIDAD"

"EL CONTRATISTA"